

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública LP/035/2019/MDN, denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE TUBERÍAS DE AGUA FRÍA DEL SISTEMA DE CHILLER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, Resolución No.32-ADJ-2019.

No. 12-PS-2019

RENÉ FRANCIS MERINO MONROY, mayor de edad, [REDACTED],
[REDACTED], con Documento Único de Identidad
número [REDACTED] con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE
EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el
transcurso de este instrumento me denominaré el **“CONTRATANTE”** y **FLOR
ESMERALDA RAMIREZ DE RAMIREZ**, mayor de edad, [REDACTED]
[REDACTED], portadora del Documento Único de Identidad
Número [REDACTED] y Número
de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en calidad de Administradora Única
Propietaria y por tanto Representante Legal de **ELECTRIFICACIONES Y
SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que
se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], que en lo sucesivo del presente instrumento me
denominaré la **“CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente
contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP/035/2019/MDN,
denominada **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE
TUBERÍAS DE AGUA FRÍA DEL SISTEMA CHILLER DE HOSPITAL MILITAR
CENTRAL**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
1	147	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex, lámina galvanizada en las áreas que sea necesarios y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI F de 3" x 6 mts de largo. Este es un sistema cerrado, enfriador de agua que a través de las tuberías llega a las manejadoras, ubicadas en la torre hospitalaria por lo tanto es un sistema que requiere suministro de agua fría.	\$185.00	\$27,195.00
2	10	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex, lámina galvanizada en las áreas que sea necesarios y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI E de 2 ½" x 6 mts de largo.	\$150.00	\$1,500.00
3	54	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI E de 2" x 6 mts de largo.	\$135.00	\$7,290.00
4	10	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI D de 1 ½" x 6 mts de largo.	\$125.00	\$1,250.00
5	70	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI C de 1 ¼" x 6 mts de largo.	\$115.00	\$8,050.00
6	50	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI de ½" x 6 mts de largo.	\$95.00	\$4,750.00

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

ITEM	CANT	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
7	115	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI de 1" x 6 mts de largo.	\$75.00	\$8,625.00
8	70	Instalación de abrazaderas de platina sujetas con tensores de varilla y fajas de lámina galvanizada donde sea necesario.	Los tensores (que sostienen la tubería) que resulten dañados o que ya estén inservibles deberán cambiarse. Y si existiere un lugar que necesita más tensores, se deberán colocar. (las bandas, fajas o cinchas de lámina galvanizada son para proteger el mismo aislante Rubatex y que no sea dañado por los tensores.	\$35.00	\$2,450.00
9	144	Suministro e Instalación de Válvulas de cierre rápido con sus adaptadores.	En tubería de Suministro y Retorno de Agua fría. -18 Válvulas de 4" -10 válvulas 3". -16 válvulas de 2½". - 20 válvulas 1½". - 80 válvulas de 1¼"). Para seccionar cada nivel y área de Manejadoras.	\$75.00	\$10,800.00
10	100	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex, lámina galvanizada en las áreas que sea necesarios y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI de 4" x 6 mts de largo.	\$225.00	\$22,500.00
11	147	Suministro, desmontaje e instalación de tubería PVC con todos los accesorios necesarios, recubierto con rubatex, lámina galvanizada en las áreas que sea necesarios y su fijación.	Tubo de PVC c/campana de 250 PSI de 3" x 6 mts de largo. Este es un sistema cerrado, enfriador de agua que a través de las tuberías llega a las manejadoras, ubicadas en la torre hospitalaria por lo tanto es un sistema que requiere retorno de agua fría.	\$185.00	\$27,195.00

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

ITEM	CANT	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
12	1	Suministro e instalación y puesta en servicio de tanque para aplicación de tratamiento químico de agua fría en la terraza de torre hospitalaria.	Capacidad para 450 litros de agua.	\$2,250.00	\$2,250.00
			Textura plástica, con todos los accesorios (flotador, válvulas de entrada y salida etc.).		
			- Construcción de techo de protección de tanque para aplicación de tratamiento químico de agua.		
			-Verificación del área de instalación de tanque en coordinación con el Administrador de contrato.		
			-Fabricación de base de apoyo para tanque plástico de 450 litro.		
			-Fabricación de techo o sombra y protección perimetral para tanque plástico de 450 litros.		
			-Conexión de entrada y salida de rotoplax desde enfriadores chiller ubicado en planta baja.		
			-Suministro e instalación de flotador para tanque.		
			-Suministro e instalación de dos (2) válvulas dosificadoras.		
			-Suministro e instalación de cuatro (4) válvulas check.		
			-Suministro e instalación de dos (2) válvulas tipo mariposas.		
			-Suministro e instalación de una (1) válvula de pie 3/4.		
			-Suministro e instalación de treinta (30) metros de tubería de 3/4 PVC.		
			-Suministro e instalación de forro de lámina para protección.		
			-Suministro e instalación de rubatex.		
-Suministro e instalación del sistema eléctrico para monitoreo de tanque de compensación.					
-Anclaje a la pared cada metro como mínimo.					

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

ITEM	CANT	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
13	1,000	Losetas para cielo falso.	Quinientas (500) de durapax de 4'x 2', doscientas cincuenta (250) de fibrolit de 4'x 2' y doscientas cincuenta (250) de angstrom de 4'x2', para las diferentes áreas donde sean sustituidas tuberías.	\$15.00	\$15,000.00
TOTAL					\$138,855.00

EL CONTRATISTA garantiza que la prestación del servicio antes descrito, será proporcionado de la misma calidad que lo ofertado, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas, asimismo los materiales e insumos a suministrar, instalar y utilizar en cada una de las reparaciones, serán de calidad y cumplirán las especificaciones técnicas y características contratadas. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Pública LP/035/2019/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 32-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$138,855.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el servicio. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA prestará el servicio contratado en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, después de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de inicio emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA brindará el servicio en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. b) **Garantía de Buena Obra**, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la recepción definitiva del objeto del presente contrato, y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, el acta de recepción final. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, el señor [REDACTED] nombrado según Acuerdo Número dos mil ochocientos noventa y uno de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

VIII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo EL CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

IX) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.

X) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XI) SANCIONES: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante.

XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

XIII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA. **XV)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **XVI) MARCO**

LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) PROHIBICIÓN AL TRABAJO**

INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario, se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVIII) NOTIFICACIONES**

Y COMUNICACIONES: el "CONTRATANTE": Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de la Defensa Nacional, Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, Teléfono 2250-0100 extensión 1135 y el

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

"CONTRATISTA": 79 Avenida Sur, Calle Padres Aguilar No. 196, Colonia Escalón, San Salvador, Teléfono 2263-4362. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAPITÁN DE NAVIO DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



FLOR ESMERALDA RAMIREZ DE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, [REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la



República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte la señora **FLOR ESMERALDA RAMIREZ DE RAMIREZ,** [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en carácter de Administradora Única Propietaria y por ende Representante Legal de **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Omar Adalid Flores Mercado, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y en la Cláusula Décima Sexta menciona que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y siete del Libro tres mil trescientos treinta y nueve, del Registro de Sociedades, con fecha cinco de

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

noviembre dos mil catorce; **b)** Copia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada a las diecinueve horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Omar Adalid Flores Mercado, en la que se eligió la nueva administración, resultando electa por unanimidad la señora Flor Esmeralda Ramírez de Ramírez, como Administradora Única Propietaria para un período de cinco años, contados a partir de la fecha que se inscriba su correspondiente credencial en el Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y tres del Libro tres mil ochocientos sesenta y siete del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicio y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará a la Institución Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica presentada por el Contratista y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en la forma siguiente: a.- **PLAZO:** EL **CONTRATISTA** prestará el servicio contratado en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario, después de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de inicio emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL **CONTRATISTA** brindará el servicio en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



Rene Francis Merino Monroy
RENE FRANCIS MERINO MONROY
CAPITÁN DE NAVIO DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

FLOR ESMERALDA RAMIREZ DE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.



ELEAZAR BELTRAN SANCHEZ
NOTARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

